



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
C/ Miguel Ángel 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 19 de Septiembre de 2011

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

“El Consejo de Administración de NOSCIRA, S.A., filial de ZELTIA, S.A., ha acordado, en uso de la autorización concedida al efecto por la Junta General de NOSCIRA, S.A. de fecha 27 de mayo de 2011 al amparo del artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, un aumento de su capital social por importe de OCHOCIENTOS MIL euros (800.000 €) mediante la emisión y puesta en circulación de 800.000 acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión por acción de 4 € resultando un tipo de emisión por acción de 5 €. A partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración (o por la persona en que, en su caso, el Consejo delegue tal facultad), las acciones de nueva emisión gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta.

Las acciones de nueva emisión serán ofrecidas durante el plazo de un mes a la suscripción preferente y proporcional de los Sres. Accionistas de NOSCIRA, S.A. en la proporción de 0,0508947487688878 acciones nuevas por cada 1 acción antigua, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos de la Sociedad. Las acciones que no fueran suscritas por los Sres. Accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente y acrecimiento previsto el citado artículo estatutario, podrán ser ofrecidas a terceros mediante una oferta privada de suscripción de acciones dirigida a un grupo reducido de inversores que adquieran valores por un mínimo de 50.000 euros. Asimismo, a los efectos de lo previsto en el art. 30bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar que la oferta privada de los valores emitidos bajo la presente ampliación no se dirigirá al público en general empleando forma de comunicación publicitaria alguna. Santander Investment, S.A. actuará como Banco Agente del aumento de capital.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de NOSCIRA, S.A. Las nuevas acciones emitidas deberán desembolsarse totalmente en la misma fecha de su suscripción mediante aportaciones dinerarias. Los fondos que se obtengan en la ampliación se destinarían principalmente a la financiación parcial de los costes de realización de estudios para enfermedad de Alzheimer.



Está previsto inicialmente que el día 22 de septiembre de 2011 se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En relación a la indicada ampliación de capital, es intención de Zeltia mantener su condición de accionista principal de su filial NOSCIRA, S.A.”

ZELTIA, S.A.